

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



Contrato para la **Adquisición de Vales Canjeables por Pavos Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO**, que celebran por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en éste acto por el **Mtro. Isaías Rodríguez González**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa "**Súper San Francisco de Asís S.A. de C.V.**", representada en éste acto por el **C. Luis Enrique Rejón Osorio**, en su carácter de Apoderado Legal de dicha empresa, lo que acredita debidamente con el acta número trescientos sesenta y cinco, tomo 27, volumen "C" de fecha 21 del mes de abril del año de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 8, **Lic. Luis Silveira Cuevas**, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en su carácter de Representante Legal, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### Declaraciones

#### I. Declara "**La Institución**"

1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
2. Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado Quintanarroense de este tipo.
3. Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener planteles así como módulos de educación media superior a distancia en diversos lugares del estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de este.
4. Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas relacionadas con los mismos.
5. Que en términos de los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



6. Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Héroes número trescientos diez entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
7. Que en cumplimiento al fallo de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019 Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO y con Recurso Estatal, autorizado mediante Oficio No. DPPP/DPP/188/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto y por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, de fecha 16 de enero de 2019, celebra el presente contrato de adjudicación con "El Proveedor".

## II. Declara "El Proveedor"

1. Que es una persona moral constituida legalmente conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número **doscientos ochenta y ocho**, de fecha **12 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres**, pasada ante la fe del Lic. **Álvaro Roberto Baqueiro Cáceres**, titular de la notaría pública número 55, de la ciudad de Mérida, Yucatán y tener la capacidad suficiente para surtir los vales canjeables por pavos naturales congelados para los trabajadores del Cobaqroo objeto de este contrato.
2. Estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SSF-830912-738**
3. Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **1003**.
4. Que se dedica a la compraventa de toda clase de mercaderías incluyendo productos alimenticios en estado natural o industrializado.
5. Que en este acto estará representado por el **C. Luis Enrique Rejón Osorio** en su carácter de Apoderado Legal, personalidad que acredita con la escritura pública número **trescientos sesenta y cinco**, libro **27**, Volumen "**C**", de fecha 21 de abril de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. **Luis Silveira Cuevas**, notario público número **8**, de la ciudad de **Mérida Yucatán**, en la cual se le otorgó dicha representación.
6. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, aplicable en lo conducente al presente contrato.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



7. Que tiene establecido su domicilio en **calle 21 No. 130-A x 32 y 34, colonia Buenavista, código postal 97127, de la ciudad de Mérida, Yucatán**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
8. En este acto el proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que la empresa que representa no se encuentra en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con los permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. **Ambas partes declaran:**

Que en el cumplimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019 Relativa a la **Adquisición de Vales Canjeables por Pavos Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO**, celebran el presente contrato sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

**C L A Ú S U L A S**

**Primera.- Objeto del contrato.-** el presente contrato tiene por objeto la **adquisición de Vales Canjeables por Pavos Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la cláusula quinta del presente instrumento.

**Segunda.- Plazo de entrega.-** “El Proveedor” se compromete y obliga a entregar a la “La Institución” en los términos señalados en este documento, la **Adquisición de Vales Canjeables por Pavos Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

**Tercera.- Monto del presente contrato.-** es por un monto de \$ 1'560,230.00 (son: un millón quinientos sesenta mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.)

**Cuarta.- La vigencia del contrato.-** El presente contrato estará **vigente durante el periodo del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.**

**Quinta.- Costo de los Vales.-** Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios con en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la cláusula sexta, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato de los bienes que a continuación se detalla en esta cláusula.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
 Dirección General  
 Dirección Administrativa  
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
 Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
 Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



No. De Partida	Unidad	Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Vale	1550	<p>Los Vales deberán ser canjeables por Pavo Natural congelado doble pechuga de producción nacional, con un peso de 14 kilogramos, que cumpla con las normas fitosanitarias y de calidad vigente</p> <p>El Vale deberá indicar el gramaje requerido, la marca del pavo y periodo de vigencia.</p> <p>Los Vales tendrán una vigencia del <u>14 de diciembre del 2019 al 31 de marzo del 2020.</u></p>	\$1,0006.60	\$1,560,230.00	0.00	\$1'560,230.00

**Sexta.-** Si como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la cláusula tercera para la ejecución del suministro de los bienes y/o materiales y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original, "La Institución" podrá solicitar a "El Proveedor" la ampliación de dicho monto, lo que se formalizara debidamente por escrito.

**Séptima.- Lugar de la Entrega.-** "El Proveedor" se compromete y obliga a entregar los bienes y/o materiales objeto de este contrato, en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicadas en Av. Héroes No. 310, entre Bugambilias y Justo Sierra, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 77010, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo.

Será responsabilidad de "El Proveedor" el cuidado, manejo y conservación óptima del producto (vales) que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "La Institución".

"El Proveedor" no se responsabiliza en caso de extravió o pérdida de vales, una vez que haya sido entregado al trabajador.

**Octava.- Anticipos.** "La Institución" no entregará anticipo alguno.

**Novena- Garantías.-** "El Proveedor" se compromete a entregar dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, fianza a favor de "La Institución" por la cantidad de \$156,023.00 (Son: ciento cincuenta y seis mil veintitrés pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 10% de \$ 1'560,230.00 (Son: un millón quinientos sesenta mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.) monto total del contrato con I.V.A. incluido, que corresponden a la garantía de cumplimiento de contrato, misma que será

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



requisito para el trámite de pago de la(s) factura(s) y se hará efectiva en caso de que “El Proveedor” incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en este instrumento. Así mismo se obliga “El Proveedor” ante “La Institución” a responder por los defectos y/o vicios ocultos y por la calidad de los bienes y/o materiales establecidos en el presente contrato, y en caso necesario se obliga a cambiarlos por nuevos y con las características y calidad requerida, y en caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía señalada en la presente cláusula y se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula decima segunda del presente contrato.

“La Institución” devolverá la Fianza del Cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del contrato y la garantía de los servicios, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “La Institución”.

**Décima.- Forma de pago.** “La Institución” pagara a “El Proveedor” el 100% del monto total de la orden de compra en un plazo **no mayor a 20 días naturales posteriores** a la fecha en que hayan recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la(s) factura(s) original(es) misma que deberán especificar por separado lo correspondiente al 16% del IVA., la documentación soporte de la(s) factura(s) que se menciona será la orden de compra y el formato de entrada y salida de almacén con la firma del responsable del almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y en la que se especificara que han recibido en su totalidad los bienes y/o materiales, señalados en la orden de compra o pedido correspondiente.

**Decima primera.- Pena convencional y rescisión del contrato.-** para el caso de atraso en la entrega de los bienes y/o materiales objeto del presente contrato, se establece como pena convencional el 1% del saldo insoluto que corresponda a los bienes y/o materiales que se han dejado de suministrar, por cada día de atraso, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, que deberá pagar “El Proveedor” a “La Institución”, cantidades que en su caso, se harán efectivas mediante la fianza que otorgará como garantía del cumplimiento del presente contrato y a que se refiere la cláusula novena, en la inteligencia de que pasado dos semanas de atraso podrá “La Institución” dar por terminado o rescindido extrajudicialmente el presente contrato con responsabilidad de “El Proveedor” y “La Institución” procederá a reclamarle los daños y perjuicios que corresponda, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con ~~Bienes Muebles~~ del Estado de Quintana Roo.

**Décima segunda.- Terminación anticipada del presente contrato.-** ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente “La Institución” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



casos: a) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando “La Institución” decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando “El Proveedor” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en el caso de que se de alguno de los supuestos de rescisión o terminación de contrato previstos en las cláusulas del presente instrumento, y en caso de que así sea “La Institución” lo comunicara por escrito a “El Proveedor” indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que “La Institución” no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que “El Proveedor” libera o condona a “La Institución” todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Décima tercera.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los Tribunales del Distrito Judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Por “La Institución”

Mtro. Isaias Rodríguez González  
Director General

Por “El Proveedor”

C. Luis Enrique Rejón Osorio  
Representante Legal

Testigos

Mtra. María Guadalupe Inzunza Apodaca  
Directora Administrativa

Lic. Mario Antonio Cajum Fernández  
Jefe del Departamento del Área Jurídica

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo  
Dirección General  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Licitación Pública Nacional No. CBE-N006-2019  
Relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Pavos  
Naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO.



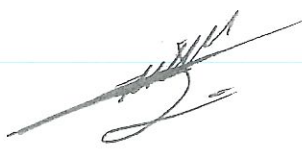
  
**Mtra. Shaili Adriana Cifuentes Rivera**


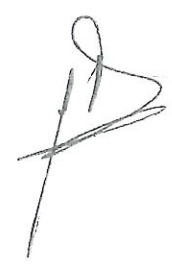
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
**Mtro. Julio Cesar Castro Osorio**

Jefe del Departamento de Recursos Humanos

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la Licitación Pública Nacional No. CBE N006-2019 Relativa a la Adquisición de vales canjeables por pavos naturales congelados para los trabajadores del COBAQROO, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la empresa Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.





**SOFIMEX**<sup>®</sup>

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2386867
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				2103174
MERIDA YUCATAN, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019				2103174
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$156,023.00	\$156,023.00	PESOS	15	3227
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$156,023.00 (\*\*CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.\*\*)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS SA., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$ 156,023.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) ANTE: EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA GARANTIZAR POR SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SSF830912738, CON DOMICILIO EN: CALLE 21 POR 32 Y 34, NUMERO 130-A, COLONIA BUENAVISTA, C.P. 97127, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN., REPRESENTADA POR LUIS ENRIQUE REJON OSORIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR PAVOS NATURALES CONGELADOS PARA LOS TRABAJADORES DE COBAQROO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,560,230.00 ( UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), RELATIVO A ESPECIFICAMENTE PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES CANJEABLES POR PAVOS NATURALES CONGELADOS PARA LOS TRABAJADORES DEL COBAQROO. ÉSTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA EMPRESA SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE CV. CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBIÓ CON COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SE CANCELARÁ ÚNICAMENTE CON PREVIO CONSENTIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LA PRESENTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIO RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTA FIANZA SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE LA FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCION DEL SUMINISTRO Y QUE RESULTARA A CARGO DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CLIENTE. ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL SUMINISTRO; LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**FIRMA**

PAYES REYNOSO KITZIA  
GERENTE DE OFICINA

**SELLO DIGITAL**

0yFS3mVVLonR7XKjC9FKN01vUPzq1mFBNjUWc+NUOR8Hj9CrUIDBjgVfcCHegw+SzdUIJ+AAFZgHZDWNy6Oskq4XlzYq0/gEb44mAxrHyPNGXfP0NPmL4kO46IHxLaRyz1zhNHV7taazEIPtXFOIYgk57EyeBqCUnfU4=  
PAYES REYNOSO KITZIA

1

**LÍNEA DE VALIDACIÓN 06023868673TZORR**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

06023868673TZORR

\*En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISF, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.